

PROTOCOLO EN CASO DE URGENCIA VITAL, ASISTENCIA MÉDICA

Por **urgencia vital** se entiende toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave, de manera que requiere una atención médica inmediata e impostergable.

1º En caso de Urgencia Clínica Grave (**Urgencia Vital**) podrá acudir al **centro médico más cercano**, pudiendo ser de la Seguridad Social (esta prestación es de obligada atención por cualquier institución de Salud). Una vez superada la primera asistencia de urgencias, el lesionado deberá **ser trasladado a un centro médico concertado** que podrá elegir en el Cuadro Médico en <https://www.allianz.es/centro-respuesta-rapida/utilidades/cuadro-medico-allianz/cuadro-medico-accidentes.html>

Si se da la situación de que **permaneciera** en CENTRO MÉDICO **NO CONCERTADO** la Compañía **no se hará cargo** de los costes por la atención prestada.

2º Al acudir al Centro Médico deberá presentar el **DNI y la Licencia Federativa**.

3º En la medida de lo posible, y para evitar posibles incidencias, llamar al Call Center de ALLIANZ (disponible 24 horas) teléfono 913 255 568 Para atención médica en Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia, Galicia, Madrid, Cantabria y Andalucía o al 913 343 293 (para el resto del territorio español), para recibir el **número de expediente** y enviar las **autorizaciones** oportunas al Centro Médico Concertado elegido. Te pedirán los siguientes datos:

Datos del Seguro de Accidentes de la Federación Póliza 48085794

- Número de tu licencia federativa
- Datos personales del accidentado y tipología de lesiones
- Fecha, lugar y descripción de la forma de ocurrencia.

4º Acuda al Centro Médico Concertado elegido donde deberá presentar el DNI y la Licencia Federativa. Con el **Número de Expediente** que le han dado, rellene el **Parte de Accidente** que te proporcionará tu club o la Federación. A continuación, deberá cumplimentar, firmar y enviar el Parte de Accidentes a la Federación (licencias@somvela.com). En los supuestos que no se reciba el parte de accidente debidamente cumplimentado, el coste de la prestación sanitaria correrá a cargo del asegurado

La condición de riesgo de muerte o de secuela funcional grave deberá ser certificada por un médico/cirujano de la unidad de urgencia pública o privada en que el accidentado haya sido atendido.

En los casos de urgencias vitales que impliquen un riesgo grave para la vida o la integridad del accidentado según se define más abajo, éste podrá ser atendido por el Centro Sanitario más próximo.

Allianz abonará al Centro Sanitario los gastos sanitarios derivados de la asistencia de urgencia al accidentado durante las primeras 48 horas desde la fecha del accidente. Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el accidentado deberá ser trasladado a un Centro del Cuadro Médico para continuar su tratamiento.

Allianz no asumirá el coste de las prestaciones una vez superado el plazo de 48 horas indicado en Centros que no pertenezcan al Cuadro Médico, salvo autorización expresa.